

ORDENANZA N° 449/05

Vistos:

La Ordenanza N° 371/03, referente al Estabilizado y Cordón Cuneta de las calles de la Ciudad de Roldán; y los numerosos reclamos de los vecinos respecto a los usos de dichos accesos y calles.-

Y Considerando:

Que ha aumentado el uso de dichos accesos y calles.-

Que el aumento del promedio anual de precipitaciones genera múltiples inconvenientes para el desplazamiento de los habitantes de Roldán, teniendo en cuenta el alto porcentaje de calles de tierra sobre las pavimentadas.-

Que el incremento del parque automotor de la ciudad ha sido de características considerables en los últimos años y que por lo tanto resulta sumamente dificultoso el control del tránsito por calles de tierra en días de lluvia y posteriores.-

Que también ha sido considerable el aumento de locales comerciales, los cuales deben recibir diariamente a sus proveedores, aún en días de lluvia.-

Que es necesario el estabilizado de algunas calles de nuestra ciudad, según el listado que se adjunta.-

Que la Obra reportará un beneficio directo a los frentistas afectados por la misma.-

Que la Municipalidad de Roldán está en condiciones de ofrecer el asesoramiento técnico, la maquinaria y la mano de obra para la realización de la misma.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°: Deróguese los Anexos I y II de la Ordenanza N° 371/03 y que formaran parte integrante de dicha Ordenanza.-

Art. 2°: Dispóngase la construcción del Estabilizado, y Cordón cuneta con estabilizado en calles detalladas en el Anexo I y II, y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán, 28 de Diciembre de 2.005.-